



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR

DECRETO N. 1498 /

CHILLAN VIEJO, **29 Jul. 2010**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

Artículo 10 N° 4 del Reglamento vigente y Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de entregar Ayuda Social en aporte de pago de arriendo de nicho, al Cementerio Municipal, único proveedor que otorga este tipo de arriendos.

La Orden de Pedido N° 1318 del DIDECO adjunta.

DECRETO:

1. Califíquese como Único Proveedor al Cementerio Municipal de Chillán, para entregar un aporte en arriendo de Nicho para la sepultación de un vecino de nuestra comuna.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de Cementerio Municipal de Chillán, Rut. N° 69.264.000-4, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$ 150.000.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

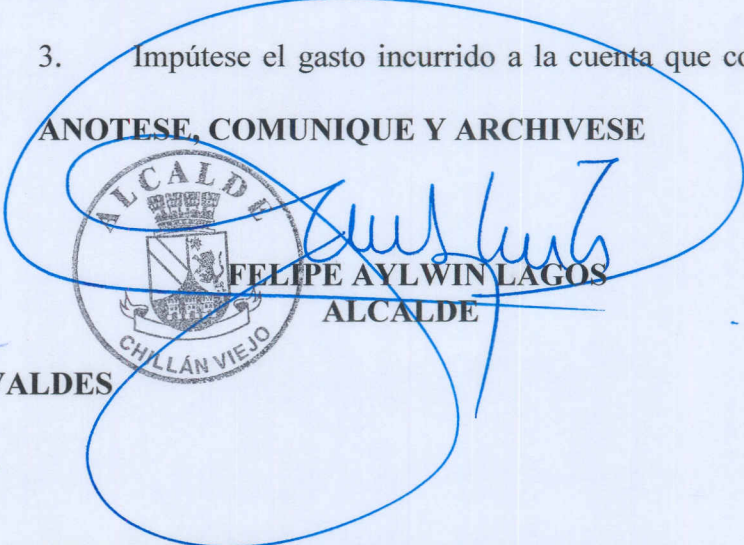
ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DAV//FFV/GGB/ALS/ygc
DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, **Secretario Municipal**, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE